RESOLUCION No. DESAJCLR21-2129
9 de septiembre de 2021

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-2021-02, cuyo objeto consiste en: "Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la adquisición de Persianas, Descansapies, así como la adquisición e instalación a todo costo de Divisiones Modulares para las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca".

La Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 3º del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3º del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, el Manual de Contratación de la Entidad y el Oficio No. CSJVAO21-835 de fecha 28 de julio de 2021, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se adelantó el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-2021-02, con el Objeto de: "*Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la adquisición de Persianas, Descansapies, así como la adquisición e instalación a todo costo de Divisiones Modulares para las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca*."

Que el Presupuesto Oficial Estimado que estableció la Entidad para la presente contratación, corresponde a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($300.617.330,00) MCTE incluido IVA**, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal 2021.

Que, para atender el gasto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos, de la vigencia fiscal del año 2021, de la siguiente manera:

Rubro Presupuestal	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor	No. CDP	Fecha de Expedición
A 02 01 01 003 008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10CSF	02	$ 10.187.951,00	9621	02/07/2021
A 02 01 01 003 008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10CSF	08	$ 139.162.986,00	38621	02/07/2021
A 02 01 01 003 008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	16SSF	08	$ 28.583.265,00		
A 02 02 01 004 002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10CSF	08	$ 99.505.765,00		
A 02 02 01 004 002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	16SSF	08	$ 23.177.363,00		

Que en consideración a la naturaleza de los bienes y servicios a adquirir y la cuantía de los mismos, el proceso de selección del contratista se adelantó bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que conforme las disposiciones contenidas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el procedimiento a emplear fue el establecido para la Modalidad de Selección Abreviada a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos Nos. 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-2021-02, se

publicó en la plataforma del SECOP II durante el término comprendido entre el 29 de julio y el 05 de agosto de 2021, con el fin de que los interesados presentaran las observaciones pertinentes para su conformación definitiva.

Que durante este periodo, las firmas INVERSIONES GUERFOR SAS, PROVEEDOR INSTITUCIONAL SAS y MUEBLES ROMERO S.A.S., presentaron observaciones al Proyecto del Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-2021-02, a quienes se les dio respuesta mediante Acta No. 134 del 10 de agosto de 2021, publicado en la plataforma del SECOP II el día 10 de agosto de 2021.

Que el presente proceso de contratación, no fue susceptible a ser limitado a Mipyme, toda vez que de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 34 de la ley 2069 de 2020 que modifica el Artículo 12 de la ley 1150 de 2007, condiciona la limitación de dichos procesos a la reglamentación que para tal fin determine el Gobierno Nacional.

Que mediante Acta No. 135 de fecha 10 de agosto de 2021, la Junta Seccional de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, aprobó el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-2021-02.

Que mediante la Resolución No. DESAJCLR21-1931 de fecha 11 de agosto de 2021, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI 2021-02 con fecha de apertura el 11 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m. y fecha de cierre del proceso, el 23 de agosto de 2021 a las 3:00 p.m.; Resolución que fue publicada en la plataforma del SECOP II el mismo día.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo fue publicado en la plataforma del SECOP II durante el término comprendido entre el 11 y el 23 de agosto de 2021.

Que durante el término de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo, los interesados ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ y MUEBLES ROMERO S.A.S., presentaron observaciones y/o solicitudes de aclaración de dicho documento, respuestas que fueron publicadas en la plataforma del SECOP II el día 19 de agosto de 2021, mediante Acta No. 142.

Que el día 23 de agosto de 2021 a las 3:00 p.m. se llevó a cabo el “Cierre del proceso de contratación y apertura de las ofertas”, en el cual se presentaron los siguientes proponentes:

ITEM	NOMBRE DEL OFERENTE
1	EDGAR ARIZA VIRVIESCAS
2	CARVEPA S.A.S.
3	CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ
4	VM INNOVA S.A.S.
5	MUEBLES ROMERO S.A.S.
6	INVERSIONES RIME S A S.
7	K10 DESIGN SAS
8	OSCAR HERNANDO DUQUE DUQUE
9	DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
10	GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES
11	GRUPO COVINPRO SAS

Que las ofertas presentadas fueron remitidas para las respectivas evaluaciones a las Áreas Jurídica, Financiera y Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

Que una vez realizada la evaluación de los Requisitos Habilitantes (Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional, Experiencia y Condiciones Técnicas Mínimas) de las propuestas allegadas, de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-2021-02; el treinta (30) de agosto de 2021, la Junta Seccional de Contratación procedió a consolidar las evaluaciones, de la siguiente manera:

VI. REQUISITOS HABILITANTES	EDGAR ARIZA VIRVIESCAS	CARVEPA SAS	CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ	VM INNOVA S.A.S	MUEBLES ROMERO S.A.S.	INVERSIONES RIME S A S
A. CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
B. CAPACIDAD FINANCIERA						
Capital de Trabajo (miles de pesos)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Índice de Liquidez	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Índice de Endeudamiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Razón de Cobertura de Intereses	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
D. EXPERIENCIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E. CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
RESUMEN	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA

VI. REQUISITOS HABILITANTES	K10 DESIGN SAS	OSCAR HERNANDO DUQUE DUQUE	DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL	GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVID	GRUPO COVINPRO SAS
A. CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B. CAPACIDAD FINANCIERA					
Capital de Trabajo (miles de pesos)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Índice de Liquidez	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Índice de Endeudamiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Razón de Cobertura de Intereses	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D. EXPERIENCIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E. CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESUMEN	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

Que el día treinta (30) de agosto de 2021, se publicó en la plataforma del SECOP II el Consolidado del Informe de Evaluación.

Que la publicidad del informe de evaluación, transcurrió entre los días 31 de agosto, 01 y 02 de septiembre de 2021, con el fin de recibir las subsanaciones sobre requisitos habilitantes requeridos por la Entidad y observaciones al mismo.

Que en el término anterior, los proponentes Señor CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ y la firma VM INNOVA S.A.S., presentaron subsanaciones al mismo y no se presentaron observaciones a los Informes de Evaluación del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-2021-02.

Que así las cosas, el día siete (07) de septiembre de 2021, se informó a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, mediante Acta No. 153, lo siguiente:

> *"Que el proponente INVERSIONES RIME S.A.S. fue rechazado, toda vez que no cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-2021-01, incurriendo en la causal de rechazo subliteral e) del literal C – Causales de Rechazo de las Ofertas, contenidas en la Sección VIII – OFERTA del Pliego de Condiciones Definitivo.*
>
> *Que los proponentes EDGAR ARIZA VIRVIESCAS, CARVEPA S.A.S., CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ, VM INNOVA S.A.S., MUEBLES ROMERO S.A.S., K10 DESIGN SAS, OSCAR HERNANDO DUQUE DUQUE, DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL, GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES y GRUPO COVINPRO SAS, cumplieron con los requisitos habilitantes establecidos en el Proceso de Selección, por lo tanto podrán participar en la Audiencia Pública de Subasta Inversa Electrónica y de Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-2021-02, a celebrarse el día nueve (9) de septiembre de 2021 a las 9:00 a.m. por medio de la plataforma del SECOP II."*

Que teniendo en cuenta lo anterior, el día 07 de septiembre de 2021 se publicó el Informe Final de Evaluación – Consolidado del Informe Final de Evaluación, el cual quedó de la siguiente manera:

VI. REQUISITOS HABILITANTES	EDGAR ARIZA VIRVIESCAS	CARVEPA SAS	CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ	VM INNOVA S.A.S	MUEBLES ROMERO S.A.S.	INVERSIONES RIME S A S
A. CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
B. CAPACIDAD FINANCIERA						
Capital de Trabajo (miles de pesos)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Índice de Liquidez	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Índice de Endeudamiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Razón de Cobertura de Intereses	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
D. EXPERIENCIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E. CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
RESUMEN	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	RECHAZADA La propuesta presentada por INVERSIONES RIME S.A.S. incurrió en la causal de rechazo, contenida en la Sección VIII - OFERTA, Literal C, subliteral e.*"Cuando frente a los requisitos habilitantes y previo requerimiento de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, no se presente los documentos o aclaraciones solicitadas en los términos señalados, o que aun presentándose éstas, no cumplan con las características relacionadas en el presente proceso de selección."*

VI. REQUISITOS HABILITANTES	K10 DESIGN SAS	OSCAR HERNANDO DUQUE DUQUE	DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL	GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVID	GRUPO COVINPRO SAS
A. CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B. CAPACIDAD FINANCIERA					
Capital de Trabajo (miles de pesos)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Índice de Liquidez	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Índice de Endeudamiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Razón de Cobertura de Intereses	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D. EXPERIENCIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E. CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESUMEN	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

Que conforme lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, título B - Estructura de la Audiencia de Subasta Inversa Electrónica, de la Sección VII – Criterios de Evaluación, la Entidad el día siete (07) de septiembre de 2021 informó mediante Aviso, la plataforma mediante la cual llevaría a cabo la Audiencia Pública de Subasta Inversa Electrónica.

Que en atención al cronograma del proceso, el día nueve (09) de septiembre de 2021, siendo las 9:10 a.m. se dio inicio a la Audiencia Pública de Subasta Inversa Electrónica del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-2021-02, y conforme al orden del día, se procedió a instalar la misma a través de la plataforma Life Size.

Que conforme al orden del día, se verificó la asistencia de los representantes legales de proponentes o apoderados, de lo cual se dejó constancia en el acta de la audiencia.

Que en dicha audiencia, no se presentaron observaciones por parte de los asistentes.

Que siguiendo el orden del día, se procedió a “desencriptar” o dar apertura del Sobre 2 el cual contienen las Ofertas Económicas “lista de Precios” en la plataforma del SECOP II, Sobre que contiene la propuesta inicial de precio (oferta económica); una vez realizado lo anterior, la Entidad procedió a la verificación de los mismos, con el fin de determinar si se ajustan al presupuesto oficial y demás condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones respecto de la presentación de la Oferta Económica.

Que una vez verificadas las Ofertas Económicas, de los siguientes proponentes habilitados para participar en la subasta, las mismas se encontraron en debida forma, no incurriendo en las causales de rechazo contenidas en el Pliego de Condiciones

- EDGAR ARIZA VIRVIESCAS
- CARVEPA S.A.S.
- CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ
- VM INNOVA S.A.S.
- MUEBLES ROMERO S.A.S.
- K10 DESIGN SAS
- OSCAR HERNANDO DUQUE DUQUE
- DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
- GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES

- GRUPO COVINPRO SAS

Que durante el desarrollo de la audiencia de subasta inversa electrónica, conforme lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-2021-012, el evento de subasta inició a las 10:10 a.m., en la cual se presentaron cuatro (4) lances, finalizando a las 10:40 a.m., tal y como consta en el Informe de Subasta Electrónica generado en la plataforma del SECOP II y que forma parte integral de la presente Resolución.

Que el último lance valido fue realizado por el proponente OSCAR HERNANDO DUQUE DUQUE, el cual fue presentado por valor de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($192.746.925), incluido IVA.

Que en atención al ofrecimiento realizado, esto es, el último lance válido, y conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Junta Seccional de Contratación requirió al proponente OSCAR HERNANDO DUQUE DUQUE, para que procediera a explicar las razones que sustentan el valor ofertado, por lo cual conforme al Pliego de Condiciones Definitivo, se informó en Audiencia, que dicha sustentación debían enviarla por escrito a través de la plataforma del SECOP en el término de dos horas, por lo cual se procedió a suspender dicha audiencia.

Que una vez recibidas y validadas las explicaciones que sustentan el ofrecimiento económico del Señor OSCAR HERNANDO DUQUE DUQUE, se encontró oportuno solicitar se alleguen soportes relación de costos que sustenten dichas explicaciones.

Que de acuerdo a la relación financiera de costos allegada, junto con la argumentación dada por el proponente, la Junta Seccional de Contratación, encuentra debidamente justificada la aclaración, pues teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado versus el lance realizado, esto es por la suma de $192.746.925, se tiene que tal diferencia, equivale a un 35,88% en relación al presupuesto oficial estimado, y con respecto al precio inicial ofertado la diferencia en la oferta económica obedece al 28,64% lo que corresponde al ahorro para la entidad frente al presupuesto.

Que agotado el término indicado, la Junta Seccional de Contratación verificó las razones dadas por el proponente OSCAR HERNANDO DUQUE DUQUE, por lo cual determinó que la sustentación dada por el oferente era válida.

Que en virtud de lo anterior, la Junta Seccional de Contratación, recomendó a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-2021-02, cuyo objeto es: "*CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA ADQUISICIÓN DE PERSIANAS, DESCANSAPIES, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE DIVISIONES MODULARES PARA LAS DIFERENTES CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA*", al proponente OSCAR HERNANDO DUQUE DUQUE, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.329.876 de Villavicencio, teniendo en cuenta que su oferta cumplió con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, y ofertó el menor valor producto de la Subasta Inversa Electrónica, llevada a cabo a través de la Plataforma del SECOP II.

Que en la Audiencia Pública de Subasta Inversa, la Directora Ejecutiva Seccional acogió la recomendación de la Junta Seccional de Contratación e impartió la respectiva aprobación.

Que en virtud a lo anterior, el Señor OSCAR HERNANDO DUQUE DUQUE, resulta adjudicatario del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-2021-02.

Que la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, con fundamento en el informe de evaluación y la recomendación dada por la Junta Seccional de Administración Judicial,

RESUELVE

ARTICULO 1º. Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-2021-02, cuyo objeto consiste en "*CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA ADQUISICIÓN DE PERSIANAS, DESCANSAPIES, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE DIVISIONES MODULARES PARA LAS DIFERENTES CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA*", de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo y la Oferta presentada, al proponente OSCAR HERNANDO DUQUE DUQUE, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.329.876 de Villavicencio, por un valor total de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($192.746.925), incluido IVA.

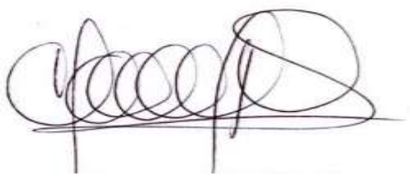
ARTICULO 2º. El proponente adjudicatario, debe suscribir el respectivo contrato, con sujeción a los términos, condiciones y plazos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-2021-02.

ARTICULO 3º. NOTIFICACIÓN. La presente Resolución se notificará mediante la plataforma del SECOP II en la forma y términos establecidos para actos administrativos, al proponente adjudicatario del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-2021-02.

ARTICULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede Recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali - Valle del Cauca, a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2021.



CLARA INÉS RAMÍREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional

AFMJ/AA
FHMA/JUR
NMT- DIR